

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 70/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 334/72 (STJ) caratulado “LLOSA de BOUSSEMARE Margarita s/Traslado a General Roca”, la mencionada agente, observando la vía jerárquica correspondiente, peticiona su traslado del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial, a la ciudad de General Roca por razones de integración al núcleo familiar.

II. Que la mencionada empleada basa su petición en el hecho de tener a su esposo residiendo en la ciudad de General Roca por razones de salud, lo que acredita mediante el correspondiente certificado médico.

III. Que el Cuerpo estima pertinente hacer lugar a dicho pedido por los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Trasladar a su solicitud y con el cargo, por integración al núcleo familiar, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIa. Circunscripción Judicial, a la Auxiliar 3º del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dña. MARGARITA LLOSA DE BOUSSEMAERE.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.